

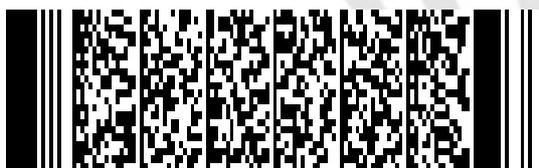
NOTIFICACIÓN

En causa V-105-2005, caratulada LATHROP MOUAT GUILLERMO FEDRIC, que cursa ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, se ordenó notificar a doña SARA INÉS CID LLONA, doña SANDRA DE JESÚS LATHROP CID, y a don HORACIO HERIBERTO LATHROP CID, de la solicitud de ampliación de auto de posesión efectiva de las herencias intestadas quedadas al fallecimiento de don GUILLERMO FEDRIC LATHROP MOUAT, del tenor siguiente: EN LO PRINCIPAL: Solicita Ampliación de auto de posesión efectiva que indica. EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos, con citación. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Señala dirección de correo electrónico como medio de notificación. EN EL TERCER OTROSÍ: Con el documento que acompaña con citación, acredita personería, constituye patrocinio y poder y cumple con lo ordenado. S.J.L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO 13° ANA MARIA ORIHUELA ARANGUREN, abogada, en representación según se acreditará de don GUILLERMO FRANCISCO LATHROP CID, chileno, casado, transportista, Rut 14.872.480-6, domiciliado para estos efectos en calle Viena N°390, Recreo, comuna de Viña del Mar, solicitante en los autos sobre posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don Guillermo Federico Lathrop Mouat, Rol V-105-2005, a Usía respetuosamente digo: Consta en este proceso que con fecha 05 de septiembre de 2005, se dictó auto de posesión efectiva de las herencias intestadas quedadas al fallecimiento del padre de mi representado, don GUILLERMO FEDERICO LATHROP MOUAT, sólo a favor de sus hijos SANDRA DE JESÚS LATHROP CID Y HORACIO HERIBERTO LATHROP CID y su cónyuge sobreviviente doña SARA INÉS CID LLONA. Por circunstancias que esta parte desconoce, el Servicio de Registro Civil e Identificación informó a Vuestro Tribunal, a través de oficio N° U.J.R.M. ORD. 000764 de fecha 28 de julio de 2005, según consta en estos autos que, el causante registraba para aquella fecha como cónyuge a doña SARA INÉS CID LLONA y como hijos a HORACIO HERIBERTO Y SANDRA DE JESÚS, ambos LATHROP CID, omitiendo señalar sobre su otro hijo don GUILLERMO FRANCISCO también LATHROP CID, chileno, casado transportista, cédula nacional de identificación N° 14.872.480-6, domiciliado en calle Viena N°390, Recreo, comuna de Viña del Mar, según da cuenta certificado de nacimiento de

mi representado que en otrosí se acompaña, por lo que en este acto vengo en solicitar se amplíe este auto de posesión efectiva, a fin de agregar al heredero faltante ya individualizado, ordenando se publiquen mediante tres avisos en el diario El Mercurio. POR TANTO RUEGO A USÍA, Se sirva acceder a lo solicitado. PRIMER OTROSÍ: Ruego a Usía se sirva tener por acompañados con citación los siguientes documentos: 1.- Certificado de nacimiento de don GUILLERMO FRANCISCO LATHROP CID. 2.- Certificado de nacimiento de don SANDRA DE JESÚS LATHROP CID. 3.- Certificado de nacimiento de don HORACIO HERIBERTO LATHROP CID. 4.- Certificado de Matrimonio celebrado entre don GUILLERMO FEDERICO LATHROP MOUAT y doña SARA INES CID LLONA. 5.- Certificado de defunción de don GUILLERMO FEDERICO LATHROP MOUAT. 7.- Copia de escritura pública de mandato judicial suscrito ante el Notario Público de Viña del Mar don Francisco Fuenzalida Rodríguez, de fecha 31 de marzo de 2023. 8.- Copia de escritura pública de mandato judicial suscrito ante el Notario Público de Viña del Mar don Francisco Fuenzalida Rodríguez, de fecha 01 de marzo de 2023. SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A USÍA, se sirva tener presente que señalo como medio de notificación mi dirección de correo electrónico aorihuela.peiranocia@gmail.com TERCER OTROSÍ: RUEGO A USÍA, se sirva tener presente que mi personería para representar a don GUILLERMO FRANCISCO LATHROP CID, consta del mandato judicial acompañado en el número 7 del primer otrosí de esta demanda; y que, atendida mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumiré este poder con todas las facultades enumeradas en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, con domicilio en Bucalemu 3077, comuna Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana. su proveído de fecha 24 de abril de 2023: Al escrito de 17 de abril de 2023, por Guillermo Francisco Lathrop Cid, representado por abogada Orihuela: A lo principal: se resolverá en su oportunidad, a fin de dar curso progresivo a los antecedentes, notifíquese personalmente a los restantes herederos. Al primer otrosí: por acompañados documentos con citación. Al segundo otrosí: téngase presente correo electrónico indicado. Al tercer otrosí: téngase presente patrocinio. Atendido el tenor de la solicitud de lo principal, ofíciase a Servicio de Registro Civil e Identificación a fin de que informe sobre los siguientes puntos: - Sobre las personas que presuntivamente posean la calidad de herederos del causante

don Guillermo Lathrop Mouat, rut: 3.016.664-7. - Remita partida y certificado de nacimiento de don Guillermo Francisco Lathrop Mouat, cédula de identidad 14.872.480-6, mencionando además la fecha de la última renovación de su cédula de identidad y/o pasaporte. Remítase oficio vía interconexión, sin perjuicio se autoriza a la parte solicitante a tramitarlo personalmente ante dicha institución. Escrito de 30 de noviembre de 2023: NOTIFICACIÓN POR AVISOS. S.J.L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO 13° ANA MARIA ORIHUELA ARANGUREN, abogada, en representación según se acreditará de don GUILLERMO FRANCISCO LATHROP CID, solicitante en los autos sobre posesión efectiva de la herencia intestada, Rol V-105-2005, a Usía respetuosamente digo: Atendido a las certificaciones del Receptor Judicial Naldo Cáceres de fechas 21 y 22 de agosto del corriente, gestionadas en exhorto E-2159-2023 ante el 2° Juzgado Civil de Viña del Mar, vengo en solicitar se autorice la notificación a los restantes herederos de nuestra solicitud de ampliación de posesión efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. POR TANTO; En mérito de lo expuesto, RUEGO A USIA, se sirva acceder a lo solicitado. Proveyendo derechamente escrito de 30 de noviembre de 2023, por solicitante: Encontrándose agotadas las gestiones tendientes a ubicar el paradero de doña SARA INÉS CID LLONA, rut: 3.831.651-6, doña SANDRA DE JESÚS LATHROP CID, rut: 6.002.854-0 y de don HORACIO HERIBERTO LATHROP CID, rut: 14.720.872-3, habiéndose constatado que no registran salidas del país, y atendido lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese la solicitud de fecha 17 de abril de 2023, su proveído de fecha 24 de abril de 2023, escrito de 30 de noviembre de 2023 así como la presente resolución a doña SARA INÉS CID LLONA, rut: 3.831.651-6, doña SANDRA DE JESÚS LATHROP CID, rut: 6.002.854-0 y don HORACIO HERIBERTO LATHROP CID, rut: 14.720.872-3, mediante tres avisos publicados en el diario "El Mercurio" y uno en el Diario Oficial, debiendo practicarse las publicaciones en El Mercurio con el mínimo de tres días de antelación a la publicación en el mencionado Diario Oficial. Redáctese extracto por solicitante e incorpórese vía OJV para la revisión y visado de ministro del Tribunal y en su oportunidad certifíquese el hecho de haberse efectuado las publicaciones conforme a lo decretado. El Secretario

Avisos legales 
cooperativa.cl



036307178304



Rubén Luis Eduardo Aguirre Guevara

Secretario

PJUD

Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro
13:22 UTC-3

